



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA 2025- NODOCENTE

---

VISTO:

Lo establecido por el Decreto PEN 366/06, la Ordenanza HCS N° 7/09, la Resolución Rectoral N°1450/95 y la Resolución del HCS N° 628/06, sobre las Licencias Anuales para los agentes Nodocentes de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar el goce de la licencia anual ordinaria por parte del Personal Nodocente de esta Facultad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º- La Licencia Anual Ordinaria año 2025 será otorgada al personal Nodocente de la Facultad, entre el 15 de diciembre del año 2025 y el 28 de febrero del año 2026, teniendo en cuenta el período de receso de la Universidad, pudiéndose disponer excepciones a estos plazos por razones fundadas en necesidades de servicios, las cuales deberán estar debidamente avaladas por el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento y comunicadas al Área Recursos Humanos, Personal y Haberes.

Artículo 2º- En el caso de que el/la Director/a de la respectiva Área o Departamento, disponga una excepción a los plazos establecidos por razones de servicio, o bien se otorgue la Licencia Anual Ordinaria de manera parcial, el goce de la misma deberá efectivizarse en un plazo no superior a diez meses desde que debió completarse el período normal.

Artículo 3º- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -